

CIRCULAR 249

FECHA: 13 ABR 2015

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DE: SECRETARÍA GENERAL (E)

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE IMPRESIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD PARA ENTIDADES EXENTAS.

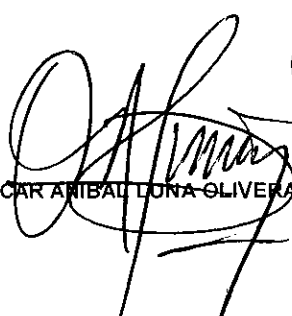
Atendiendo lo establecido en las Directivas presidenciales 04 de 2012 y 06 de 2014, sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública, en lo que respecta a los trámites externos, la Superintendencia avanza en la producción de documentos públicos y actos administrativos por medios electrónicos.

En este orden de ideas, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que operan bajo el aplicativo SIR- Sistema de Información Registral, se pone de manifiesto la prohibición de la impresión en la expedición de certificados de tradición y libertad para entidades exentas, de que trata el artículo 20 de la Resolución 640 de 2015, capítulo III.

Por consiguiente, cada una de las 135 Oficinas de Registro con SIR, deberá gestionar la operatividad para que la entrega del certificado se realice por medios electrónicos, a las entidades sobre las cuales la actuación registral es exenta.

Esta disposición es de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de publicación de la presente circular.

Cordialmente,


MARCOS JAHER PARRA OVIEDO
SECRETARIO GENERAL (E)

OSCAR ARRIBAS LUNA-OLIVERA -Director Administrativo y Financiero

Handwritten notes: 104-1, 9133